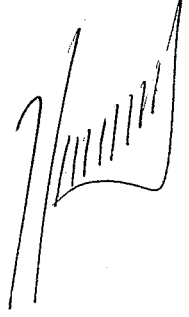


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.



LIC. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RIVAS

28-11-17

En atención a su solicitud de Incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", para el predio denominado "CRIADERO DE FELINOS GONZÁLEZ RIVAS" ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 14 de marzo de 2017 mediante la bitácora número 22/LR-0077/03/17 y propuesta de plan de manejo intensivo de fauna silvestre exótica, ubicado en Parcela 50 Z-Z P1/1 Colonia Jurica Pueblo, Municipio de Querétaro, Qro., y escrito libre ingresado el 19 de mayo de 2017 con número de folio QRO/2017-0000908, medio por el cual presenta información solicitada mediante oficio número F.22.01.02.01/0657/17 de fecha 28 de marzo de 2017, en relación al trámite antes referido.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40, fracción IX - I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIE A MANEJAR	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
"CRIADERO DE FELINOS GONZÁLEZ RIVAS"	PIMVS-CR-IN-0002-QRO/17	PARCELA 50 Z-Z P1/1, COLONIA JURICA PUEBLO, QUERÉTARO, QRO.	León africano (<i>Panthera leo</i>)	LIC. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RIVAS Titular MVZ. ARTURO ALMARÁZ ROMERO Responsable Técnico

La presente incorporación se otorga para la reproducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición y aprovechamiento comercial de la especie *Panthera leo*.

Así mismo, esta Delegación Federal ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición del presente oficio, podrá manejar la especie en cuestión en sus instalaciones de acuerdo al plan de manejo presentado.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, se realiza el alta de ejemplares en el inventario del citado predio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Oficio No. F.22.01.02.01/1286/17
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de junio de 2017*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EXÓTICA QUE ALBERGA EL PIMVS, Y SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO,
QUEDANDO COMO PROPIOS POR ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE (MICROCHIPS)	DOCUMENTO QUE ACREDITA LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S		
León africano	<i>Panthera leo</i>	0	1	0	077*850*341	Factura No. 0042 de fecha 21/10/1999)
León africano	<i>Panthera leo</i>	0	1	0	048*297*271	Nota de remisión No. 00034 de fecha 02/06/2012
León africano	<i>Panthera leo</i>	1	0	0	M03739 y 056*594*340	Nota de remisión No. 00034 de fecha 02/06/2012
León africano	<i>Panthera leo</i>	1	0	0	041*295*000	Acta de nacimiento 001/02 de fecha 11/09/2002
León africano	<i>Panthera leo</i>	0	1	0	*900250000054792	Acta de nacimiento 001/15 de fecha 15/01/2014
TOTAL						5

No omito comentarle, que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Dirección General de Vida Silvestre de esta Secretaría o de esta Delegación Federal, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino, esto de conformidad con el Artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por otra parte, hago de su conocimiento que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL****LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.

c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

OMAR SVL MDPHCHO/CEN
2 de 2